



REAL CÉDULA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.



en veinte y ocho de Abril de mil ochocientos treinta
 y quatro; Santos los señores de esta mayor corte congregada
 el Ayuntamiento de V. M. de la misma, y otros nombres expresaron
 sus pareceres, por el Sr. Fiscal se me mandó dar cuenta
 del oficio de esta Real Cédula y se lea de la misma
 una vez. Por Real orden de esta Real Cédula se mandó
 que se insertara en el Boletín de
 veinte y quatro del corriente, recibiendo por el Sr. Fiscal
 y en su vista acordado que se cumpla, guarde
 y ejecute quanto se manda por V. M. en la Real Cédula
 de Congruencia, la Real Cédula de V. M. por medio
 de bandos y edictos en la forma acostumbrada q. q. todo
 se entienda de un contenido, y mediante el q. consta de la
 misma Real Cédula de Congruencia de q. cada uno de los señores que
 da aprobados sus partes quedan en fondo los Regios
 de esta Real Cédula por reconocer a las dehesas q. habían
 establecidas en este término, las q. adjudicadas a

